



Capacitar para fortalecer a la Justicia

2017 Año de las Energías Renovables

DISPOSICION SE-CFJ N° 172/17

Buenos Aires, 16 de agosto de 2017

VISTO:

Ley N° 7 (modif. por ley 5288), las Res. CACFJ N° 10/16, las Disp. SE-CFJ N° 04/16, 50/17, 70/17, 80/17, 89/17 y 109/17, el Expte. DGA N° 127/2017-0, las Actuaciones CFJ-BEC N° 1925, 1959, 1971, 2059, 2110, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Disp. SE-CFJ N° 50/17, el Centro de Formación Judicial otorgó apoyos económicos para cursar estudios a desarrollarse durante el año 2017 a ochenta y nueve (89) agentes.

Que en virtud de las Disp. SE-CFJ N° 70/17, 80/17, 89/17 y 109/17 se autorizó la percepción de reintegro a setenta y cinco (75) becarios.

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 1971/17 la becaria Laura Elena Baigorri sólo solicitó el reintegro de la suma de un mil trescientos sesenta pesos (\$ 1.360.-), habiéndosele otorgado por el Art. 32 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 el monto de dieciocho mil seiscientos noventa pesos (\$ 18.690.-), el que posteriormente —por auto de fecha 14 de julio de 2017— se ajustó a la suma de diez mil quinientos treinta pesos (\$ 10.530.-).

Que mediante las Actuaciones CFJ-BEC N° 1925/17 y 2210/17 el becario Matías Leonel Benitez solicitó el reintegro de catorce mil cuatrocientos pesos (\$ 14.400.-), del monto total otorgado por el Art. 33 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de veintiún mil sesenta pesos (\$ 21.060.-).

Que mediante las Actuaciones CFJ-BEC N° 1959/17 y 2059/17 el becario Pedro Eduardo Luján Mariezcurrena solicitó el reintegro de tres mil setecientos cuarenta y cuatro (\$ 3.744), del total del monto otorgado por el Art. 66 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de once mil doscientos treinta y dos pesos (\$ 11.232.-).

Que mediante la Actuación CFJ-BEC N° 2110/17 el becario Nicolás Stupenengo solicitó el reintegro de siete mil ochocientos setenta pesos (\$ 7.870.-), del monto total otorgado por el Art. 86 de la Disp. SE-CFJ N° 50/17 de diez mil quinientos treinta pesos (\$ 10.530.-).

Que todos los beneficiarios efectuaron el trámite de reintegro de conformidad con lo establecido en los arts. 25 de la Res. CACFJ N° 10/16 y 13 de la Disp. SE-CFJ N° 04/2016 y acompañaron comprobantes de pago por el monto requerido.

Que todos los becarios suscribieron la Carta Compromiso (Anexo II, Res. CACFJ N° 10/16), de acuerdo con lo previsto por el art. 20 de la referida Resolución y art. 12, Disp. SE-CFJ N° 04/16.

Que el Departamento de Coordinación de Convenios, Becas y Publicaciones determinó la pertinencia de cada una de las peticiones de reintegro *supra* referenciadas (art. 13°, Disp. SE-CFJ N° 04/16).

Que a efectos de proceder al pago del reintegro solicitado, resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que el art. 53 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Autorízase el pago de un mil trescientos sesenta pesos (\$ 1.360.-) a **LAURA ELENA BAIGORRI**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

2º) Autorízase el pago de catorce mil cuatrocientos pesos (\$ 14.400.-) a **MATÍAS LEONEL BENITEZ**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

3º) Autorízase el pago de tres mil setecientos cuarenta y cuatro (\$ 3.744.-) a **PEDRO EDUARDO LUJÁN MARIEZCURRENA**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

4º) Autorízase el pago de siete mil ochocientos setenta pesos (\$ 7.870.-) a **NICOLAS STUPENENGO**, en concepto de reintegro parcial del apoyo económico otorgado por Disp. SE-CFJ N° 50/17.

5º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por correo electrónico al interesado en el domicilio electrónico denunciado; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 172/17

**Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial**